

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. GA-002-2015
"Adquisición de Servicios de Vigilancia"

Para las Instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a nivel nacional.

I. Antecedentes:

1. Esta Licitación tiene por objeto la "Adquisición de Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a nivel nacional, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación y Especificaciones requeridas en las mismas.

2. El acto de apertura y lectura de ofertas fue realizado la Sala de Sesiones del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) del ICF, en día y hora señalado en el documento Base para esta Licitación, consignándose en el Acta de Recepción y Apertura las siguientes ofertas:

1. INVERSIONES MORAZÁN S. DE R.L DE C.V. (INMER); L. 523,250. 00 (Quinientos veintitrés mil doscientos cincuenta lempiras exactos)
2. EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. (ESO); L. 7,245.000.00 (Siete millones, doscientos cuarenta y cinco mil lempiras exactos.)
3. COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LARES S. DE R.L.; L. 5,590,601.30 (Cinco Millones quinientos noventa mil lempiras con 30/100)
4. ESPIE; L. 6,106,500.00 (Seis millones ciento seis mil quinientos lempiras exactos.)

II. ANÁLISIS LEGAL:

a) VERIFICACIÓN DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO

En esta etapa se verificaron las garantías de Mantenimiento de Oferta haciéndose el análisis respectivo descalificándose a las siguientes:

1. Compañía de Seguridad Lares S DE R L, esta empresa presentó una oferta económica por la suma de Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Uno con treinta centavos (L. 5,590,601.30) no cumpliendo con la Garantía de Mantenimiento de oferta por no cubrir esta con el dos (2%) del monto de la oferta especificado en las bases de licitación; Garantía de Banco Continental No. 01 01 10 02 51011144 por un valor de (L.110,000.00)

2. Inversiones Morazán S. DE R.L, esta empresa presento una oferta equivalente a una suma mensual de Quinientos Veintitrés Mil Lempiras Exactos (L.523,000.00) presentando una garantía del 2% mensual; Garantía Cheque Certificado extendido por BAC Honduras, tanto la oferta como la garantía no son acordes a los exigido en las bases de licitación ya que la oferta deberá cubrir un año. Numeral 3.4 Vigencia del Contrato.

Realizado el proceso de descalificación se procede a la siguiente etapa de evaluación habilitándose a las siguientes empresas para ser evaluadas Legalmente:

- Empresa de seguridad privada e Instalaciones (ESPIE)
- Empresa de Seguridad de Occidente S. DE R.L. DE C.V.

b) REVISION DE LA DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA EN LA PRESENTACION DE OFERTAS:

Requeridos en el Documento Base para esta Licitación, Numeral 1.11 la Documentación Obligatoria en la presentación de ofertas se procedió al análisis respectivo:

N o	DESCRIPCIÓN	ESPIE	EMPRESA DE SEGURIDA D DE OCCIDENTE
A	Fotocopia de documentos personales del representante legal de la sociedad (tarjeta de identidad), en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país, y la solvencia municipal	✓	✓
B	Fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, con sus reformas si las hubiere y sus notas marginales, debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad correspondiente y Poder del Representante Legal de la Empresa, indicando claramente las facultades que se le confieren para la suscripción de contratos, y en caso de ser extranjero acreditar residencia legal en el país.	✓	✓

Lider Raudales

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

C	Autorización o permiso vigente extendido por la Secretaria de Seguridad, para la prestación de Servicios de Vigilancia	X	✓
D	Declaración Jurada debidamente autenticada que el oferente, persona natural o Jurídica, no este comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 en relación con el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado, y Artículos 23 y 29 de su Reglamento (Conforme Anexo E). Comprendiendo tal declaración tanto a la Empresa, Socios, Representante Legal y/o Gerente General.	✓	✓
E	Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando la calidad del servicio de seguro a prestar.		✓
F	Garantía de mantenimiento de oferta equivalente por lo menos al dos por ciento (2%) del monto total ofertado (Conforme al Anexo B).	✓	✓
G	Presentar "Carta Propuesta", en papel membretado de la empresa oferente, firmada y sellada por el Gerente y/o Representante Legal de la Empresa Oferente (Conforme al Anexo A).	✓	✓
H	Constancia de Inscripción o en trámite en el registro de proveedores contratistas que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento del Artículo 34 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 36 párrafo tercero, ambos de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de presentar constancia de estar en trámite la inscripción, ésta deberá ser de fecha reciente de emisión al momento de la apertura de ofertas.	✓	✓
I	Constancia de Inscripción y Solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del Domicilio de la Empresa Oferente, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.	✓	✓
J	Constancia emitida por la Secretaria de Estado en Despacho de Seguridad con la que acredite el registro de armas de la Empresa	✓	✓
K	Lista con nombre y dirección de las empresas con las cuales actualmente tienen suscritos contratos, en la prestación de servicios.	✓	✓

Indis Paudal

Hoy

[Handwritten signature]

L	Constancia de Instituciones a las que les ha prestado servicios en los últimos dos años y en forma satisfactoria extendida por el gerente general o representante legal de las empresas. En caso de haber celebrado contratos con el ICF constancia extendida por la dirección Ejecutiva o la Gerencia Administrativa.	✓	✓
M	Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el Oferente acreditará lo siguiente: Constancias de solvencia de la empresa, en original y/o copia debidamente autenticada por notario vigente a la fecha de apertura de ofertas, extendidas por el I.H.S.S. y la DEI. Esta última será extensiva tanto para la Empresa Oferente como para su Representante Legal.	✓	✓
N	Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, en la cual se acredite que el oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos cinco (5) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. Dicha constancia debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta.	✓	✓
O	Presentar fotocopia debidamente autenticada del Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa. (Año 2015)	✓	✓
P	Constancia de haber prestado servicios de vigilancia al Estado de Honduras durante cinco (5) años como mínimo	✓	✓
Q	Cada oferente presentará una solo oferta, si se presentare más de una no se considerará y sus ofertas serán descalificadas.	✓	✓
R	Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras incluyendo el 15% de impuesto Sobre Ventas	✓	✓
S	Los plazos de validez de las ofertas y de las garantías y los plazos de entrega deben ser expresados en meses	✓	✓
T	Copia de los Estados financieros de los últimos dos año	✓	✓

Lidia Rumbal

Revisados todos los requisitos legales indicados, se ha procedido determinar lo siguiente:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

III. En consideración que la Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE) no presenta ninguno de sus documentos autenticados y al no adjuntar la Constitución de la Empresa, lo que hace no estar acredita legalmente, esta Comisión Evaluadora no puede constatar la personalidad jurídica de la misma, ya que ésta se comprueba con el testimonio de escritura, de igual manera y al no existir autenticidad en la firma que calza en el documento de propuesta se desconoce si la persona que firma la propuesta presentada goza de poderes suficientes para comprometer y adquirir las obligaciones que pudieren surgir producto de la adjudicación; aunado que no existe documentación con la cual se compruebe su solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica de la empresa ya que ésta no se presenta, hacen inadmisibile la propuesta presentada.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Se llevó a cabo la evaluación técnica de las ofertas, considerando las especificaciones técnicas requeridas tal como se señaló en la parte ANEXO F de la base de licitación, demostrando la Empresa de Seguridad de Occidente S. DE. R. L. DE C.V cumplir con la totalidad de las exigencias técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

En consideración a que la Empresa de Seguridad de Occidente cumple con las formalidades legales y técnicas exigidas se procede a la evaluación económica:

EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.
7,245,000.00

De la evaluación económica mostrada en el cuadro anterior se concluye que **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE**, presento una oferta económica razonable por un monto de siete millones doscientos cuarenta y cinco mil lempiras exactos. .

Tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y la ofertas económicas presentadas por las empresas oferentes, **Este Comité de Evaluación concluye y RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del ICF que proceda a la Adjudicación de la Licitación GA-002-2015 para la "Adquisición de Servicios de Vigilancia" de las Instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a nivel nacional " a la **Empresa de Seguridad de Occidente S. DE R.L. DE C.V. Por un monto de siete millones doscientos cuarenta y cinco mil lempiras exactos (L. 7, 245,000.00)**, en virtud de ser la única oferta admisible al cumplir con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de la licitación. Es importante tomar en cuenta que esta comisión de evaluación verifico en los expedientes administrativos y de pago al contrato actual, con el fin de comparar los costos

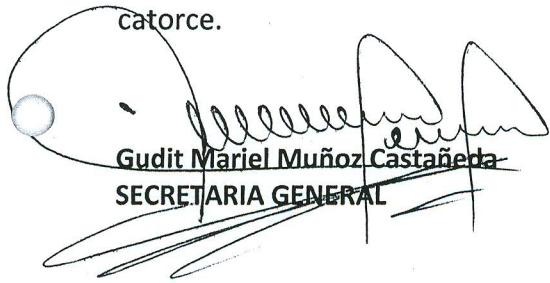
Sida Raudales

entre ese contrato y la oferta analizada en este informe de licitación, encontrando que la oferta propuesta y analizada no representa un incremento significativo para la Administración en cuanto al contrato anterior.

Antes de la firma del contrato la empresa deberá presentar al ICF la Declaración Jurada presentada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos del año 2014 debidamente autenticada

Se deja constancia que Auditoria Interna y la Oficina de Transparencia participaron como observadores.

Y para constancia firmamos la presente a los veinte y ocho días del mes de Abril del año dos mil catorce.


Gudith Mariel Muñoz Castañeda
SECRETARIA GENERAL


Douglas Cruz
BIENES Y SUMINISTROS




Lidia Raudales
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS



Lidia Raudales



DICTAMEN.-ASG-ICF-084-2015.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, treinta de abril del año dos mil quince.

VISTA: Para dictaminar sobre la adjudicación de la Licitación Pública No. GA-002-2015 "Adquisición de Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a nivel nacional.

PRIMERO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el documento base de licitación, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en fecha doce (12) de Febrero del año dos mil quince se publicó en dos de los diarios de mayor circulación del país "El Tiempo y La Tribuna" y el diecisiete (17) de febrero de dos mil quince en el Diario Oficial "La Gaceta", el aviso de licitación pública **GA-002-2015**, "Adquisición de Servicios de Vigilancia", haciendo de público conocimiento la intención de esta Institución de adquirir servicios de vigilancia para las instalaciones a nivel nacional del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

TERCERO: Que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, en la Sala de Sesiones del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) se procedió a la recepción de las ofertas, constatándose que las mismas se encontrarán acorde a lo prescrito en las bases de licitación GA-002-2015, acto seguido se realizó la apertura de las ofertas presentadas, con la participación de cuatro empresas licitadoras: Inversiones Morazán S. de R.L. de C.V (INMER); Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V (ESO); Compañía de Seguridad LARES S. de R.L. de C.V y la Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE).

CUARTO: Que del análisis realizado tras la verificación de las Garantías de Mantenimiento se concluye lo siguiente: Descalificar a las siguientes empresas:

- 1.) Compañía de Seguridad LARES S. de R.L. de C.V. quien presenta una oferta económica por la cantidad de cinco millones noventa mil seiscientos uno con treinta centavos (L.5,590,601.30) y presenta una garantía de mantenimiento de Oferta por la cantidad de ciento diez mil lempiras exactos (L.110,00.00), cantidad que



representa menos del dos por ciento de la oferta, incumpliendo de esta manera lo requerido en las Bases de Licitación, al no cubrir la garantía de mantenimiento de oferta con el dos por ciento (2%) exigido para la presentación de la oferta, encontrándose en consecuencia dentro una de las causas de descalificación indicadas en el numeral 1.10 (Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación) de las Bases de Licitación GA-002-2015.

- 2.) Inversiones Morazán S. de R.L de C.V. quien presentó oferta económica por la cantidad mensual de quinientos veintitrés mil lempiras exactos (L.523,000.00) con una garantía equivalente al dos por ciento (2%) mensual, por lo que la oferta y la garantía no son acordes a lo exigido a las bases de licitación ya que la oferta deberá ser presentada por la vigencia total del contrato (1 año), y la garantía deberá cubrir con el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, encontrándose en consecuencia dentro una de las causas de descalificación indicadas en el numeral 1.10 (Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación) de las Bases de Licitación GA-002-2015.

QUINTO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GA-002-2015** el cual señala que tras la evaluación de la documentación legal se concluyó lo siguiente:

- 1.) La Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE) no presenta ninguno de sus documentos autenticados y al no adjuntar la Constitución de la Empresa, la Comisión Evaluadora no pudo constatar la personalidad jurídica de la misma, ya que ésta se comprueba con el testimonio de escritura, de igual manera y al no existir autenticidad en la firma que calza en el documento de propuesta se desconoce si la persona que firma la propuesta presentada goza de poderes suficientes para comprometer y adquirir las obligaciones que pudieren surgir producto de la adjudicación; aunado que no existe documentación con la cual se compruebe su solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica de la empresa ya que ésta no se presenta, en consecuencia se determinó descalificar la oferta de la empresa ESPIE.

SEXO: Que tras la descalificación de la empresa ESPIE, la Comisión Evaluadora únicamente procedió a la evaluación técnica y financiera de la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) comprobándose que reúne las condiciones y da fiel

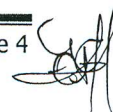
cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación GA-002-2015.

SEPTIMO: Que la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) acompañó a su ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, la cual es equivalente, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

OCTAVO: Que el Adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no se presente la Garantía de cumplimiento la cual es equivalente al 15% del valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables al él, el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

NOVENO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No GA-002-2015**, mediante el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF: "Adjudicar la Licitación Publica No. **GA-002-2015** Adquisición Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. por un monto **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.7, 245,000.00)**, por ser la única oferta admisible al cumplir con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de Licitación. La comisión verifico en los expedientes administrativos y de pago al contrato actual, con el fin de comparar los costos entre ese contrato y la oferta analizada en ese informe de licitación, encontrando que la oferta propuesta presentada no representa un incremento significativo para la Administración en cuanto al contrato anterior.

Asesoría Legal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 140 inciso d) y 141 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



DICTAMINA:

Tomando en consideración toda la documentación presentada y lo recomendado por la Comisión Evaluadora de la **LICITACION PUBLICA No GA-002-2015**; esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General, RECOMIENDA a la Dirección Ejecutiva de ICF **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. GA-002-2015 " ADQUISICIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA"** para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V. (ESO)** por un monto **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.7, 245,000.00)**, en virtud de ser la única oferta admisible que cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en la Ley de Contratación del Estado y las bases de Licitación.

El presente dictamen es únicamente ilustrativo, más no vinculante y no condiciona las ejecutorias que la administración a través de sus dependencias y en uso de sus atribuciones, tenga a bien realizar en aras del interés común.


ABG. EDER LEONARDO FUENTES.
Asesoría Legal.



NOTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (**ICF**). **NOTIFICA** a las Empresas Oferentes INVERSIONES MORAZÁN S. DE R.L. DE C.V (INMER); EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V (ESO); COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LARES S. DE R.L. DE C.V Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES (ESPIE.) y al Público en General la **Resolución DE-MP-045-2015** de fecha treinta de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **RESOLUCION-DE-MP-045-2015.INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Vista:** Para resolver sobre la adjudicación de la Licitación Pública No. GA-002-2015 "Adquisición de Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a nivel nacional. Esta Dirección Ejecutiva se pronuncia en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el documento base de licitación, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CONSIDERANDO:** Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en fecha doce (12) de Febrero del año dos mil quince se publicó en dos de los diarios de mayor circulación del país "El Tiempo y La Tribuna" y el diecisiete (17) de febrero de dos mil quince en el Diario Oficial "La Gaceta", el aviso de licitación pública **GA-002-2015**, "Adquisición de Servicios de Vigilancia", haciendo de público conocimiento la intención de esta Institución de adquirir servicios de vigilancia para las instalaciones a nivel nacional del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, en la Sala de Sesiones del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) se procedió a la recepción de las ofertas, constatándose que las mismas se encontrarán acorde a lo prescrito en las bases de licitación GA-002-2015, acto seguido se realizó la apertura de las ofertas presentadas, con la participación de cuatro empresas licitadoras: Inversiones Morazán S. de R.L. de C.V (INMER); Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V (ESO); Compañía de Seguridad LARES S. de R.L. de C.V y la Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE.) **CONSIDERANDO:** Que del análisis realizado tras la verificación de las Garantías de Mantenimiento se concluye lo siguiente: Descalificar a las siguientes empresas: 1.) Compañía de Seguridad LARES S. de R.L. de C.V. quien presenta una oferta económica por



la cantidad de cinco millones noventa mil seiscientos uno con treinta centavos (L.5,590,601.30) y presenta una garantía de mantenimiento de Oferta por la cantidad de ciento diez mil lempiras exactos (L.110,00.00), cantidad que representa menos del dos por ciento de la oferta, incumpliendo de esta manera lo requerido en las Bases de Licitación, al no cubrir la garantía de mantenimiento de oferta con el dos por ciento (2%) exigido para la presentación de la oferta, encontrándose en consecuencia dentro una de las causas de descalificación indicadas en el numeral 1.10 (Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación) de las Bases de Licitación GA-002-2015. 2.) Inversiones Morazán S. de R.L de C.V. quien presentó oferta económica por la cantidad mensual de quinientos veintitrés mil lempiras exactos (L.523,000.00) con una garantía equivalente al dos por ciento (2%) mensual, por lo que la oferta y la garantía no son acordes a lo exigido a las bases de licitación ya que la oferta deberá ser presentada por la vigencia total del contrato (1 año), y la garantía deberá cubrir con el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, encontrándose en consecuencia dentro una de las causas de descalificación indicadas en el numeral 1.10 (Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación) de las Bases de Licitación GA-002-2015. **CONSIDERANDO:** Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GA-002-2015** el cual señala que tras la evaluación de la documentación legal se concluyó lo siguiente: 1.) La Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE) no presenta ninguno de sus documentos autenticados y al no adjuntar la Constitución de la Empresa, la Comisión Evaluadora no pudo constatar la personalidad jurídica de la misma, ya que ésta se comprueba con el testimonio de escritura, de igual manera y al no existir autenticidad en la firma que calza en el documento de propuesta se desconoce si la persona que firma la propuesta presentada goza de poderes suficientes para comprometer y adquirir las obligaciones que pudieren surgir producto de la adjudicación; aunado que no existe documentación con la cual se compruebe su solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica de la empresa ya que ésta no se presenta, en consecuencia se determinó descalificar la oferta de la empresa ESPIE. **CONSIDERANDO:** Que tras la descalificación de la empresa ESPIE, la Comisión Evaluadora únicamente procedió a la evaluación técnica y financiera de la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) comprobándose que reúne las condiciones y da fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación GA-002-2015. **CONSIDERANDO:** Que la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) acompañó a su ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, la cual es equivalente, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. **CONSIDERANDO:** Que el Adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no se presente la Garantía de cumplimiento la cual es equivalente al 15% del



valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables al él, el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No GA-002-2015**, mediante el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF: "Adjudicar la Licitación Pública No. **GA-002-2015** Adquisición Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. por un monto **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.7, 245,000.00)**, por ser la única oferta admisible al cumplir con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de Licitación. La comisión verifico en los expedientes administrativos y de pago al contrato actual, con el fin de comparar los costos entre ese contrato y la oferta analizada en ese informe de licitación, encontrando que la oferta propuesta presentada no representa un incremento significativo para la Administración en cuanto al contrato anterior.

CONSIDERANDO: Que Asesoría Legal adscrita a Secretaria General se pronunció sobre la adjudicación de la Licitación mediante Dictamen ASG-ICF-084-2015 recomendando adjudicar la licitación pública GA-002-2015 a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L de C.V. (ESO) por ser la única que cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y en las bases de licitación GA-002-2015 **POR TANTO** La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los Asesoría Legal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los Artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 140 inciso d) y 141 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. GA-002-2015 " ADQUISICIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA"** para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V. (ESO)** por un monto **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.7, 245,000.00)**, en virtud de ser la única oferta admisible que cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en la Ley de Contratación del Estado y las bases de Licitación. **NOTIFIQUESE. FIRMA Y SELLO DIRECCIÓN EJECUTIVA SECRETARÍA GENERAL .-** En virtud de lo cual, en esta fecha siendo las diez de la mañana, del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, se notifica por medio de cédula fijada en la tabla de avisos de este despacho.

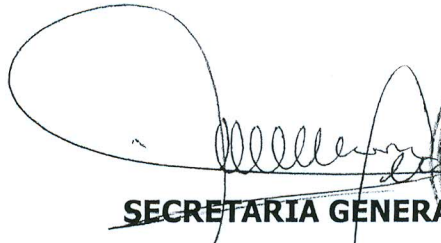
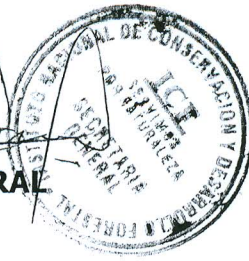

SECRETARIA GENERAL



CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), **HACE CONSTAR** Que: En fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana fueron **NOTIFICADAS** las Empresas Oferentes INVERSIONES MORAZÁN S. DE R.L. DE C.V (INMER); EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V (ESO); COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LARES S. DE R.L. DE C.V Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES (ESPIE.) y el Público en General la **Resolución DE-MP-045-2015** de fecha treinta de enero del año dos mil quince, por medio de cédula fijada en la tabla de avisos de este Despacho.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, 19 de Mayo del dos mil quince.


SECRETARIA GENERAL 

RESOLUCION-DE-MP- 045 -2015.

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista: Para resolver sobre la adjudicación de la Licitación Publica No. GA-002-2015 "Adquisición de Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a nivel nacional. Esta Dirección Ejecutiva se pronuncia en los siguientes términos:

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el documento base de licitación, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en fecha doce (12) de Febrero del año dos mil quince se publicó en dos de los diarios de mayor circulación del país "El Tiempo y La Tribuna" y el diecisiete (17) de febrero de dos mil quince en el Diario Oficial "La Gaceta", el aviso de licitación pública **GA-002-2015**, "Adquisición de Servicios de Vigilancia", haciendo de público conocimiento la intención de esta Institución de adquirir servicios de vigilancia para las instalaciones a nivel nacional del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil quince, en la Sala de Sesiones del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) se procedió a la recepción de las ofertas, constatándose que las mismas se encontrarán acorde a lo prescrito en las bases de licitación GA-002-2015, acto seguido se realizó la apertura de las ofertas presentadas, con la participación de cuatro empresas licitadoras: Inversiones Morazán S. de R.L. de C.V (INMER); Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V (ESO); Compañía de Seguridad LARES S. de R.L. de C.V y la Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado tras la verificación de las Garantías de Mantenimiento se concluye lo siguiente: Descalificar a las siguientes empresas:

- 1.) Compañía de Seguridad LARES S. de R.L. de C.V. quien presenta una oferta económica por la cantidad de cinco millones noventa mil seiscientos uno con treinta centavos (L.5,590,601.30) y presenta una garantía de mantenimiento de Oferta por la cantidad de ciento diez mil lempiras exactos (L.110,00.00), cantidad que representa menos del dos por ciento de la oferta, incumpliendo de esta manera lo requerido en las Bases de Licitación, al no cubrir la garantía de mantenimiento de oferta con el dos por ciento (2%) exigido para la presentación de la oferta, encontrándose en consecuencia dentro una de las causas de descalificación indicadas en el numeral 1.10 (Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación) de las Bases de Licitación GA-002-2015.

- 2.) Inversiones Morazán S. de R.L de C.V. quien presentó oferta económica por la cantidad mensual de quinientos veintitrés mil lempiras exactos (L.523,000.00) con una garantía equivalente al dos por ciento (2%) mensual, por lo que la oferta y la garantía no son acordes a lo exigido a las bases de licitación ya que la oferta deberá ser presentada por la vigencia total del contrato (1 año), y la garantía deberá cubrir con el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, encontrándose en consecuencia dentro una de las causas de descalificación indicadas en el numeral 1.10 (Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación) de las Bases de Licitación GA-002-2015.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GA-002-2015** el cual señala que tras la evaluación de la documentación legal se concluyó lo siguiente:

- 1.) La Empresa de Seguridad y Prestación de Servicios Especiales (ESPIE) no presenta ninguno de sus documentos autenticados y al no adjuntar la Constitución de la Empresa, la Comisión Evaluadora no pudo constatar la personalidad jurídica de la misma, ya que ésta se comprueba con el testimonio de escritura, de igual manera y al no existir autenticidad en la firma que calza en el documento de propuesta se desconoce si la persona que firma la propuesta presentada goza de poderes suficientes para comprometer y adquirir las obligaciones que pudieren surgir producto de la adjudicación; aunado que no existe documentación con la cual se compruebe su solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica de la empresa

ya que ésta no se presenta, en consecuencia se determinó descalificar la oferta de la empresa ESPIE.

CONSIDERANDO: Que tras la descalificación de la empresa ESPIE, la Comisión Evaluadora únicamente procedió a la evaluación técnica y financiera de la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) comprobándose que reúne las condiciones y da fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de Licitación GA-002-2015.

CONSIDERANDO: Que la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. (ESO) acompañó a su ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, la cual es equivalente, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el Adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no se presente la Garantía de cumplimiento la cual es equivalente al 15% del valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables al él, el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No GA-002-2015**, mediante el cual recomienda a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF: "Adjudicar la Licitación Publica No. **GA-002-2015** Adquisición Servicios de Vigilancia" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. por un monto **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.7, 245,000.00)**, por ser la única oferta admisible al cumplir con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de Licitación. La comisión verifico en los expedientes administrativos y de pago al contrato actual, con el fin de comparar los costos entre ese contrato y la oferta analizada en ese informe de licitación, encontrando que la oferta propuesta presentada no representa un incremento significativo para la Administración en cuanto al contrato anterior.

CONSIDERANDO: Que Asesoría Legal adscrita a Secretaria General se pronunció sobre la adjudicación de la Licitación mediante Dictamen ASG-ICF-084-2015 recomendando adjudicar la licitación pública GA-002-2015 a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L de C.V. (ESO) por ser la única que cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y en las bases de licitación GA-002-2015

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los Asesoría Legal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los Artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 140 inciso d) y 141 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE

ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. GA-002-2015 " ADQUISICIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA" para las instalaciones del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V. (ESO)** por un monto **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.7, 245,000.00)**, en virtud de ser la única oferta admisible que cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en la Ley de Contratación del Estado y las bases de Licitación. **NOTIFIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL